**SCI-366-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Máster Sofía Brenes Meza, Directora a.i. Departamento de Recursos Humanos |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora EjecutivaSecretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **23 de mayo de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3071, Artículo 9, del 23 de mayo de 2018. Respuesta a la solicitud del oficio RH-268-2018, sobre la figura del préstamo de funcionarios a otras instituciones** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. Es función del Consejo Institucional, según lo dispone el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico, “Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional”.
2. El MBA. Harold Blanco Leitón, Director del Departamento de Recursos Humanos, ha solicitado en el oficio RH-268-2018, fechado 20 de marzo de 2018 y dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, la incorporación de un artículo adicional al Reglamento de “Licencias con y sin goce de salario del ITCR”, en el apartado de “Disposiciones Generales”, con el siguiente texto:

*“Ante la existencia de convenios institucionales que conlleven al préstamo temporal de funcionarios a otra institución, el superior jerárquico respectivo deberá informar al Departamento de Recursos Humanos sobre las condiciones laborales en las que se enmarque dicho préstamo, así como las implicaciones que este tenga en la relación laboral del funcionario con la institución.”*

1. La Comisión de Planificación y Administración acordó, en la Reunión Ordinaria No. 765-2018 del 24 de abril de 2018, “Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal información sobre el fundamento jurídico que permite al Instituto prestar funcionarios a otras instituciones”.
2. La Oficina de Asesoría Legal respondió la consulta realizada por la Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio Asesoría Legal-212-2018.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Reglamento de Licencias con y sin goce de salario del ITCR no se contempla el préstamo de funcionarios a otras instituciones, ni en otra normativa interna. Al no existir la figura *del préstamo de funcionarios a otras instituciones* en el reglamento indicado, no se encuentra la base jurídica para incluir la modificación pretendida. No podría considerarse en un reglamento la existencia de un hecho de algo que no ha nacido jurídicamente, como lo sería el autorizar la comunicación a Recursos Humanos de un préstamo de funcionarios a otras instituciones.
2. La solicitud del oficio RH-268-2018 se pretende justificar, en que el préstamo de funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica hacia otras instituciones del sector público es una práctica común, en el quehacer administrativo en general. No obstante, información posterior aportada por el Director del Departamento de Recursos Humanos indica que se trata de muy pocos casos.
3. La incorporación reglamentaria del préstamo de funcionarios con goce de salario a otras instituciones, requiere de un estudio a fondo que contemple el análisis de conveniencia, oportunidad y legalidad, y que tome en cuenta que está de por medio el uso de fondos públicos y la revisión de las políticas actuales sobre austeridad, entre otras y, por tanto, no debe limitarse a una simple inclusión de artículos en un reglamento.
4. No existe normativa específica en el Instituto que regule el “préstamo de funcionarios” a otras instituciones públicas. Por la escasa cantidad de casos que se presentan en la Institución, no se justifica la aprobación de una normativa específica para regular esta materia, siendo la firma de convenios el instrumento idóneo para atender eventuales casos futuros.
5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica formaliza sus relaciones de colaboración con distintas entidades, mediante la definición de los compromisos que asumirán las partes en los convenios respectivos. La Dirección de Cooperación tiene a su cargo ofrecer soporte técnico a los gestores de los convenios, supervisar que cuenten con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos respectivo y dar trámite interno para su debido refrendo, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

**SE ACUERDA:**

1. No acoger la solicitud de incorporación de un artículo al “Reglamento de Licencias con y sin goce de salario del ITCR” planteada por el M.B.A. Harold Blanco Leitón, Director del Departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio RH-268-2018.
2. Recordar a la Administración que los casos en que se solicite el préstamo de funcionarios con goce de salario, para trabajar en otra institución pública deben ser tramitados mediante la firma de convenios, en el marco de lo dispuesto en el “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y cualquier otra disposición normativa y jurisprudencia que sea aplicable, en el contexto de la autonomía universitaria que caracteriza al Instituto.
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME**

***Palabras Clave: Respuesta – oficio RH -268-2018- –Préstamo – funcionarios - otras instituciones***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars